

NUEVO CÓDIGO PENAL: ¿TOMADURA DE PELO?

Esta es la impresión que he tenido al leer la invitación hecha a la “comunidad en general” (cláusula general para completar la lista previa de especialistas o maniobra para aparentar una consulta popular) sobre el Proyecto de Nuevo Código Penal. Este proyecto consta de 653 disposiciones y es una versión revisada por un Grupo de Trabajo conformado por el Consejo Nacional de Política Criminal.

Tomadura de pelo porque resulta poco serio pensar que todo ciudadano tenga la formación y, sobre todo, la disponibilidad necesaria para leer y analizar tamaño “monumento legislativo” en el brevísimo lapso señalado.

Tomadura de pelo porque es bastante ingenuo pensar que, por ejemplo, los abogados dejarán de dedicarse, aun parcialmente, al ejercicio de la profesión cuando esto implica dejar de obtener pocos o cuantiosos beneficios económicos; que los operadores judiciales podrán hacer una pausa en sus recargadas labores, sacrificando el tiempo dedicado a la familia o a sus actividades complementarias; que los grupos de estudiantes, centros federados u organizadores de certámenes académicos convocarán a seminarios o talleres para discutir el proyecto y redactar propuestas concretas (hasta donde estamos informados la reforma penal no ha sido el tema preferido).

Tomadura de pelo porque dicha demanda comporta, en buena cuenta, que se señalen imperfecciones o errores, sin considerar que para poder hacerlo es indispensable formarse una idea del conjunto del proyecto o, al menos, del acápite en el que se encuentra la deficiencia a enmendar. Lo que supone conocimientos mínimos en la materia, cuya falta se revela ya en los autores de los sendos proyectos parlamentarios a la base, en gran parte, del proyecto sometido a consulta “popular” y “académica”.

Tomadura de pelo en la medida en que el Grupo de Trabajo, a pesar de la serie de reuniones y del intercambio de numerosos documentos que sus miembros, se supone, han tenido (y que deberían ser publicados), se ha limitado a proponer unas pocas modificaciones. Lo que permite pensar que estiman que el proyecto está correctamente concebido y elaborado. Ahora, ¿cómo simples ciudadanos, aún juristas, van a detectar errores que los mismos técnicos miembros del Grupo de Trabajo no han logrado percibir?

Tomadura de pelo porque, en lugar de asumir la tarea de concretar una política legislativa penal adecuada y eficaz, se busca el rédito político o administrativo de impulsar la adopción de un “nuevo” Código Penal, que sólo es, en el fondo y la forma, el fiel eco de proyectos precedentes.

O, tal vez, tomadura de pelo de mi parte debido a que consciente de que, en razón al desánimo y desaliento ante la falta de iniciativa y de empeño para llevar a cabo una reforma penal seriamente, considero el pedido como desmesurado. Los jóvenes y menos jóvenes especialista y miembros del Grupo de Trabajo bien pueden recordarme que mi problema es el mismo que el de Pedro, por estar ya “viejo para cabrero” o, en el mejor de los casos, rememorarle el justo grito de Gonzales Prada: “viejos a la tumba, jóvenes a la obra”.

En todo caso y porque “más sabe el diablo por viejo que por diablo”, me permito volver a difundir una breve nota que publiqué, justo hace un año, en ocasión a que se “amenazaba” con que el Congreso aprobaría el Proyecto de Código Penal, casi el mismo que el sometido a consulta. Así mismo, un “Pronunciamiento abortado” (en la misma oportunidad) por imposibilidad de parte de los “instigadores” a convocar y reunir un número suficiente de interesados.

Estos documentos pueden ser consultados en los enlaces siguientes:

http://perso.unifr.ch/derechopenal/assets/files/tribuna/tr_20160608_03.pdf

http://perso.unifr.ch/derechopenal/assets/files/tribuna/tr_20170608_03.pdf

Friburgo, junio 2017